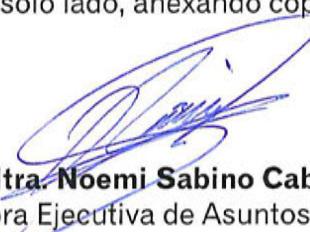




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **diez horas con cuatro minutos del cuatro de diciembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **uno de diciembre de la misma anualidad**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de diciembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el correo electrónico allegado a través de la cuenta de correo electrónico de [REDACTED]

[REDACTED], recibido el veintiséis de noviembre, en el correo institucional noemi.sabino@ieeq.mx correspondiente a la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, así como el oficio [REDACTED], suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el veintisiete de noviembre y registrado con folio [REDACTED] con fundamento en los artículos 77, fracciones IV y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

- a) El correo electrónico de la cuenta por el que se remite el archivo [REDACTED].pdf, cuyo contenido corresponde al oficio [REDACTED] en una foja útil con texto por un lado, mediante el cual informa que en cumplimiento al requerimiento que se le realizó adjuntó documento digitalizado del oficio referido.
- b) El original del oficio [REDACTED], en una foja útil con texto por una lado; por el que se da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/[REDACTED] 2025, en atención a ello se tiene por cumplido el requerimiento de información.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta del inciso a) se agregue al expediente en el que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Se ordena glosar en autos del expediente en que se actúa el documento descrito en el inciso b) para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Antecedente y solicitud de oficialía electoral. Del contenido del oficio de la cuenta se desprende que no se puede determinar quién o quiénes son los propietarios, administradores y/o responsables del anuncio espectacular certificado en el *Punto II.1* del acta de Oficialía Electoral AOEPS/[REDACTED]/2025, por lo que, a efecto de obtener la información correspondiente, se requiere realizar nueva diligencia de investigación.

Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1,

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.



Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral de este Instituto, se instruye a la Coordinación Jurídica para que, mediante el acta de Oficialía Electoral correspondiente⁵, realice lo siguiente:

1. Se constituya de nueva cuenta en la ubicación⁶ donde se encuentra el espectacular que fue certificado en el *Punto II.1* del acta de Oficialía Electoral AOEPS/ [REDACTED] 2025.
2. Establezca comunicación con la persona responsable, administradora o propietaria del establecimiento del inmueble donde se encuentra la estructura del espectacular que fue certificado.
3. De ser posible la comunicación, realizar cuestionamientos encaminados a la obtención de información respecto de los nombres de las personas, domicilios o algún otro dato de localización de los propietarios, administradores y/o responsables del anuncio espectacular referido. Se le deberá solicitar al menos la siguiente información:
 - a) Nombre de la empresa, administrador u operador del espectacular.
 - b) Nombre y domicilio o algún otro dato de localización de las personas propietarios, administradores y/o responsables del anuncio espectacular referido y, en su caso, la documentación que soporte su dicho.
 - c) En su caso, se le solicite que proporcione los medios de comunicación con los que cuente para poder localizar a las referidas personas.
4. Realizado lo anterior, certifique en el acta correspondiente el resultado respecto de las acciones realizadas.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la autoridad referida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/ASM

Mtra. Noemí Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

ASUNTOS JURÍDICOS

⁵ Diligencia de investigación similar a la realizada en cumplimiento a la ordenada en autos del expediente TEEQ-PES-37/2021, expediente que guarda relación con el expediente SUP-JE-248/2021.

⁶ Visible en las páginas 21 y 22 de la referida acta.